



Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 29 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Médico de Extremadura (SIMEX)". Expte.: CA/40. (2008081903)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8), se hace público:

Que el día 14 de abril de 2008, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 12 de marzo de 2008, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Sindicato Médico de Extremadura (en siglas SIMEX)", con domicilio social en Avda. Juan Carlos I, n.º 2, local 4, de Badajoz; entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/40 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra a "aquellos que sean licenciados en medicina".

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a aprobar el nuevo texto estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos en relación con el anterior texto normativo: El artículo 2, referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en C/ Adelardo Covarsí, n.º 12, 1.º A, de Badajoz; el artículo 3 referido al ámbito profesional que integrará "a todos los licenciados en Medicina y Cirugía que así lo deseen y a otros facultativos de otras ciencias de la salud que trabajen o puedan trabajar en la Comunidad de Extremadura" y los artículos 11 a 33 relativos a los órganos de gobierno y de gestión de la organización sindical.

Son otorgantes y firmantes de la referida Certificación, en nombre y representación de la organización sindical: D. Carlos Arjona Mateos y D. José Ignacio Vilella Bertrand, en calidad, respectivamente, de presidente y secretario general del sindicato.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:



Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado", n.º 86, del 11).

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se notifica a D. José Miguel Jiménez Benedicto, la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve, para el curso escolar 2007/2008, la convocatoria de ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008081918)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado, D. José Miguel Jiménez Benedicto, de la notificación de la resolución del recurso de reposición, contra la resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve para el curso escolar 2007/2008, la convocatoria de ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma, recaída en el expediente 0193-08-40, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Primero. Estimar el recurso potestativo de reposición presentado por José Miguel Jiménez Benedicto, contra la resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve para el curso escolar 2007/2008, la convocatoria de ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma, y conceder la ayuda por importe de 1.807 euros (1.500 euros en concepto de residencia y 307 euros en concepto de transporte fin de semana).